



## *Resolución Jefatural*

### **VISTO:**

El Informe N° D001199-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2018-MIDIS de fecha 18 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/ 1,676,644,410.00 (Un Mil Seiscientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019, el cual incluyó cuarenta y seis (46) procedimientos de selección;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 025-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 07 de febrero de 2019, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019, en su versión 2;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° D000013-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 14 de marzo de 2019, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de

Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019, en su versión 3;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° D000128-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019, en su versión 4;

Que, mediante Memorando N° D000327-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1 de fecha 12 de junio de 2019, la Unidad Territorial de Ancash 1 solicita la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por un plazo de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a la Indagación de Mercado el valor estimado asciende a S/ 51,372.72 (Cincuenta y un mil Trescientos Setenta y Dos con 72/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D001089-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 12 de junio del 2019, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informa a la Unidad de Administración sobre el estado situacional del servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial de Ancash 1, recomendando la inclusión al Plan Anual de Contrataciones la Contratación Directa por la causal de Desabastecimiento del servicio antes mencionado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, dispone que la Entidad publicará su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, y que dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece en su numeral 7.6.2 y 7.6.3, que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Además, señala que en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la facultad de modificar el PAC se encuentra delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2019-MIDIS/PNAEQW de fecha 08 de enero de 2019, al Jefe de la Unidad de Administración; en tal sentido, corresponde que dicha modificación se efectivice mediante la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, mediante el documento del visto, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año fiscal 2019, con el propósito de incluir un (01) procedimiento de selección, en aplicación del artículo 6° del Reglamento, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes y en el marco de las normas citadas, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019, a fin de INCLUIR un (1) procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integral de la presente resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de

Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2019-MIDIS/PNAEQW;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la CUARTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019, a fin de INCLUIR un (1) procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01 – INCLUIR, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales publique la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.galiwarma.gob.pe](http://www.galiwarma.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXO N° 01.- INCLUSION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

200992-PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR GALLIWARIMA

B) AÑO : 2019

GALLIWARIMA

B) RUC : 20550154065

D) UNIDAD EJECUTORA :

1456

F) PUEGO : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSI

G) INSTRUMENTO QUE APR

Para generar el archivo XML para el SEAC En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + F para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA	TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL BIENES	CATALOGO UNICO DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA	CODIGO DE ORIENTACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA DESTINACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS OCS	OBSERVACIONES	DIRECCION DEL PAC POR LAS FIERAS
															DEPA	PROV	DIST						
49	1- Único	0 - Por la Entidad		293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS		0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE ANCASH 1 POR 120 DIAS		36- Servicio	1	1- Soles	1,00	51.372,72	15	01	40	00	6 -Junio	Procedimiento	UBC		0 - SI